

ANEXO

Código RPT: 634.600

Centro Directivo y Localidad: IASS. Centro Base Minusválidos Almería.

Denominación Puesto de trabajo: Director

Núm. plazas: 1

ADS: F

GR: AB

Nivel CD: PLD 26

C. Específico: XXXX-1238

Cuerpo: P. A2

Exp.: 2

Requisitos RPT: Médico, Psicólogo, Dpdo. Trabajo Social.

Méritos Específicos: Experiencia en el área de reconocimiento y valoración y tratamiento minusválidos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de julio de 1994, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública, de parcelas comprendidas en la zona industrial del Plan Parcial Sector UR-1 pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Cala (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de parcelas comprendidas en la zona industrial del Plan Parcial Sector UR-1 de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Cala (Huelva), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Ciento diez parcelas comprendidas en el Sector UR-1 Manzanas 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Polígono Industrial de Cala. Valoración total: 30.456.250 ptas. Figuran inscritos en el Registro de la Propiedad de Aracena, Tomo 1.287, Libro 52, fincas núm. 4.095 a 4.204.

Sevilla, 15 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación,
en funciones

ORDEN de 15 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, con-

fiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 76, de fecha 22 de abril de 1994, y cuyo descripción es la siguiente:

Solar en calle Carril núm. treinta y uno, con una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados. Linda: Norte, calle Cantareras; Sur, calle Carril, Este, Antonio Tudela Reverte; y Oeste, María Heredia García. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vélez-Rubio, Folio 68, Libro 300, Tomo 837, Finca núm. 10.003-N.

Sevilla, 15 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación,
en funciones

ORDEN de 18 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 65, de fecha 7 de abril de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de secano, en el Cerro Peloto, en Huitar Mayor, de 1.600 m², linda: Norte, Juan Domínguez Fernández; Sur, resto de finca matriz; Este, zona verde del Plan parcial cuatro de las normas subsidiarias de Olula del Río, y Oeste, resto de finca matriz. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Purchena, Tomo 1.096, Libro 71 de Olula del Río, folio 90, Finca núm. 7.492.

Sevilla, 18 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación,
en funciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de julio de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Travelsur, SAL, con el código identificativo núm. AN-11364-2

Por Don Pedro León Gallardo, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Travelsur, S.A.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Travelsur, S.A.L.», con el Código Identificativo núm. AN-11364-2 y sede social en Algeciras (Cádiz), C/ Pescadería, 6, bajo C, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de julio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 20 de julio de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Técnica de Viajes, SL, con el código identificativo núm. AN-29360-2

Por Don José Puebla Ramírez, en nombre y representación de la Entidad «Técnica de Viajes, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real

Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Técnicas de Viajes, S.L.», con el Código Identificativo núm. AN-29360-2 y sede social en Málaga, Muro de Puerto Nuevo, 9 1º-B, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de julio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda,
en funciones

RESOLUCION de 13 de julio de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la autorización de la subrogación de los contratos que se citan.

En relación con la solicitud de la subrogación de la empresa Hispanomoción, S.A. respecto al contrato de determinación de tipo de Vehículos de turismo, furgonetas y camiones del año 1993-94, de los suministros de bienes homologados que traen su causa de éste, así como del concurso de determinación de tipo 1994-95, con igual objeto, que se encuentra adjudicado y pendiente de formalizar, y acreditada la extinción de la personalidad jurídica y la transmisión del patrimonio empresarial y organización de la empresa suministradora El Motor Nacional, S.A., que ha sido absorbida por aquélla y autorizada mediante Resolución de 4 de julio de 1994, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, dictada de conformidad con el Art. 164 del Reglamento General de Contratación del Estado; en aplicación de la misma esta Dirección General hace pública para general conocimiento la subrogación de estas contrataciones de la entidad El Motor Nacional, S.A., a favor del Hispanomoción, S.A. con efectos retroactivos a partir del 1 de enero de 1994.

Sevilla, 13 de julio de 1994.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

CORRECCION de erratas de la Orden de 13 de junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huétor-Vego. (Granada). (BOJA núm. 94, de 22.6.94).

Advertidas erratas en el texto publicado de la Orden citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- En la página 7.108, columna 1ª, línea 22, donde dice:
"Más de 64 m3 en adelante trimestre 71,02 pts./m3.",
debe decir:
"Más de 63 m3 en adelante trimestre 71,02 pts/m3."
- En la página 7.108, columna 1ª, línea 30, donde dice: